



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**Publicación de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica 'Cajeta de Sayula'**".

Ref. 08/0015/221123

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023.

LIC. SAMANTHA ESTELA ANDRADE CHAVARRÍA
Encargada del despacho de los asuntos de la
Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "**Publicación de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica 'Cajeta de Sayula'**", así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 22 de noviembre de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto hacer del conocimiento público los datos a que se refiere el artículo 281 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*² (LFPI), respecto de la solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica "Cajeta de Sayula"; ello con el fin de que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento a lo establecido en los artículos 271 y 275 de la LFPI.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que únicamente es de carácter informativo y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 282 de la LFPI.

¹ <http://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de julio de 2020.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GA/EGC

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





Derivado de lo anterior, el IMPI podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

Acuse Notificación de oficio No. CONAMER/23/6054

ROM<rom@impi.gob.mx>

mié 13/12/2023 02:11 p.m.

Para:Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

Cc:Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>;

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e

Por este medio se acusa de recibido su amable correo del 27 de noviembre de 2023, y se confirma la entrega exitosa del oficio No. CONAMER/23/6054 de fecha 24 de noviembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada “**Publicación de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica ‘Cajeta de Sayula’**”.

Lo anterior, con fundamento en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Samantha E. Andrade Chavarría
Directora Divisional de Asuntos Jurídicos

De: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 27 de noviembre de 2023 12:00 p. m.

Para: Samantha Estela Andrade Chavarria <samantha.andrade@impi.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6054

LIC. SAMANTHA ESTELA ANDRADE CHAVARRÍA
Encargada del despacho de los asuntos de
la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/6054 de fecha 24 de noviembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto

de la Propuesta Regulatoria denominada **“Publicación de datos relacionados con la Solicitud de declaración de protección a la indicación geográfica ‘Cajeta de Sayula’”**. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.